

REQUERIMIENTO CONJUNTO DE SUBSANACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE AYUDAS

Orden de 3 de noviembre de 2023, por la que se regula y se convoca el procedimiento para la selección de los Grupos de Desarrollo Rural Candidatos y la concesión de la ayuda preparatoria para la elaboración de las Estrategias de Desarrollo Local Leader en concurrencia competitiva, la selección de las mismas y el reconocimiento de los Grupos de Desarrollo Rural en el marco 2023-2027 (BOJA Número 223 de 21 de noviembre de 2023).

REQUERIMIENTO CONJUNTO DE SUBSANACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE AYUDAS PREVISTAS EN EL CAPÍTULO II DE LA ORDEN DE 3 DE NOVIEMBRE DE 2023, POR LA QUE SE REGULA Y SE CONVOCA EL PROCEDIMIENTO PARA LA SELECCIÓN DE LOS GRUPOS DE DESARROLLO RURAL CANDIDATOS Y LA CONCESIÓN DE LA AYUDA PREPARATORIA PARA LA ELABORACIÓN DE LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN CONCURRENCIA COMPETITIVA.



Examinadas las solicitudes de ayudas presentadas al amparo de la Orden de 3 de noviembre de 2023, por la que regula y se convoca el procedimiento para la selección de los Grupos de Desarrollo Rural Candidatos y la concesión de la ayuda preparatoria para la elaboración de las Estrategias de Desarrollo Local Leader en concurrencia competitiva, la selección de las mismas y el reconocimiento de los Grupos de Desarrollo Rural en el marco 2023-2027(BOJA número 223 de 21 de noviembre de 2023), de conformidad con el artículo 17 de la misma, se requiere de manera conjunta a cada una de las entidades solicitantes relacionadas en el Anexo I adjunto, para que en el **plazo de cinco días hábiles**, a contar desde el siguiente a la publicación del presente requerimiento **subsanen su solicitud según las incidencias indicadas en el citado Anexo I y cuya descripción se detalla en el Anexo II, teniéndoles, en caso contrario, por desistido de su solicitud** de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, previa resolución que deberá ser dictada en los términos del artículo 21 de la referida Ley.

En todo caso, esta publicación sustituye a la notificación y surtirá los mismos efectos.

Transcurrido el plazo para subsanar, se dictará resolución declarando el archivo de las solicitudes no subsanadas, y la inadmisión en los casos en que corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, la falta de presentación en plazo de los documentos exigidos cuando se refiera a la acreditación de los elementos a considerar para aplicar los criterios de valoración del artículo 14 de la Orden de 3 de noviembre de 2023, dará lugar a la no consideración de tales criterios, con la consiguiente modificación de la valoración obtenida.

Los escritos mediante los que las entidades interesadas efectúen la subsanación como la documentación adjunta a la misma, se presentarán de forma telemática de conformidad con el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Se consideran válidos a efectos de firma, los sistemas de firma electrónica reconocida o cualificada y avanzada basados en certificados electrónicos reconocidos o cualificados de firma electrónica expedidos por prestadores incluidos en la Lista de confianza de prestadores de servicios de certificación, a la que se alude en el artículo 10.2.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

También se podrán utilizar los sistemas de firma electrónica incorporados al Documento Nacional de Identidad para personas físicas.

EL JEFE DEL SERVICIO DE GESTIÓN Y CONTROL DE AYUDAS FEADER DESARROLLO RURAL

Fdo.: Eugenio Nicolás García Tovar



FIRMADO POR	EUGENIO NICOLAS GARCIA TOVAR	25/01/2024	PÁGINA 1/13
VERIFICACIÓN	Pk2jmJAKLPEUQT2VG7QYT8JV5Q4QAL	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



**REQUERIMIENTO CONJUNTO DE SUBSANACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE AYUDAS
DEL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN EL CAPÍTULO II DE LA ORDEN DE 3 DE NOVIEMBRE
DE 2023
(ordenadas alfabéticamente)**

ANEXO I

Orden de 3 de noviembre de 2023, por la que se regula y se convoca el procedimiento para la selección de los Grupos de Desarrollo Rural Candidatos y la concesión de la ayuda preparatoria para la elaboración de las Estrategias de Desarrollo Local Leader en concurrencia competitiva, la selección de las mismas y el reconocimiento de los Grupos de Desarrollo Rural en el marco 2023-2027 (BOJA Número 223 de 21 de noviembre de 2023).

1.- DENOMINACIÓN DE LA ENTIDAD SOLICITANTE	Asociación para el desarrollo de la comarca del Aljarafe-Doñana
NIF de la entidad solicitante	G41857871
Razón Social /Nombre y apellidos de la persona representante legal	Manuela cabello González
Zona o Zonas Rural Leader solicitadas:	Aljarafe-Doñana
Número de expediente	APGI-SE-23-005
Número de expediente ENI	ES_A01025803_2023_EXP_0025229_2023_b34FIAPG_23100040
Código/s de incidencia/s a subsanar	8, 13, 35, 39, 43, 47, 49, 51, 52, 53, 61, 64.
Observaciones	<p>35.- Deberá presentar informe explicativo de todos y cada uno de los gastos, ajustados al cuadro de previsión aportado. El informe deberá desglosar para cada gasto, las tres empresas presentadas con sus importes ofertados y las elegidas. En el caso de gastos previstos correspondientes a contratos ya formalizados con anterioridad, el cálculo previsto según el importe actual del contrato.</p> <p>En el caso de gastos corrientes, el importe calculado según el consumo medio de los dos años anteriores.</p> <p>Para los gastos de personal solicitados deberán reflejar el porcentaje de gastos imputados a la presente ayuda, conforme a la dedicación y al salario bruto de cada uno de los miembros del equipo técnico y persona gerente, teniendo en cuenta que este porcentaje de imputación deberá ser el mismo para los gastos corrientes.</p> <p>El importe de desplazamiento indicado en la previsión presupuestaria no es coherente con el indicado en la justificación_kilometraje.</p> <p>Todos Los gastos imputados deben quedar justificados y claros con el informe explicativo, así como poder comprobarse con los contratos de personal, presupuestos, facturas, etc.</p> <p>39.- Se solicita informe acreditado por la persona titular de la Secretaría, de la composición del equipo técnico, así como los contratos en los que aparezca el perfil contratado, vida laboral y título no presentado de un miembro del equipo.</p> <p>Con la documentación aportada y la previsión presupuestaria, no es posible identificar cada miembro del equipo, ni comprobar las cuantías imputadas, titulaciones, ni experiencia laboral. Se debe poder identificar los gastos de personal imputados con la documentación presentada.</p> <p>47.- Se solicita certificado de la Secretaría de la asociación acreditando que entre los socios figuran como mínimo un 30% de los ayuntamientos de los municipios del territorio o territorios afectados de cada una de las Zonas Rurales Leader incluidas en el Anexo IX, así como desglose de los grupos de interés que integran la Asamblea General y que recoja el porcentaje de votos de cada uno, para acreditar que ninguno aglutina más del 49% en la toma de decisiones.</p> <p>49.- Se solicita el Sistema objetivo de contratación de personal de conformidad con lo establecido en el artículo 4.1.f) de la Orden de 3 de noviembre de 2023, firmado y fechado, así como acuerdo en Asamblea u órgano con competencia por el que se acuerde la aprobación del mismo.</p> <p>51.- Se solicita plan o protocolo para evitar conflictos de intereses en las tomas de decisiones y actuaciones que adopte el personal de la asociación, firmado y fechado, así como acuerdo en Asamblea u órgano con competencia por el que se acuerde</p>

FIRMADO POR	EUGENIO NICOLAS GARCIA TOVAR	25/01/2024	PÁGINA 2/13
VERIFICACIÓN	Pk2jmJAKLPEUQT2VG7QYT8JV5Q4QAL	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



la aprobación del mismo.

52.- Se solicita protocolo o conjunto de medidas dirigidas a evitar cualquier tipo de acoso en el trabajo y de discriminación laboral entre mujeres y hombres, firmado y fechado, así como acuerdo en Asamblea u órgano con competencia por el que se acuerde la aprobación del mismo.

53.- No es una cuenta de nueva apertura.

59.- Se solicita Protocolo de medidas de igualdad de género, firmado y fechado, así como aprobado en Asamblea General, u órgano con competencia para su aprobación.

61.- La cuantía indicada en apartado 6 del Anexo I, difiere de la indicada en el apartado 8.

64.- Se solicita Reglamento interno de toma de decisiones firmado, fechado y aprobado en Asamblea General, u órgano con competencia para su aprobación.

1.- DENOMINACIÓN DE LA ENTIDAD SOLICITANTE	Asociación para el desarrollo local de la Comarca del Bajo Guadalquivir
NIF de la entidad solicitante	G41857665
Razón Social /Nombre y apellidos de la persona representante legal	Juan Manuel Valle Chacón
Zona o Zonas Rural Leader solicitadas:	Bajo Guadalquivir
Número de expediente	APGI-SE-23-003
Número de expediente ENI	ES_A01025803_2023_EXP_0025229_2023_b34FIAPG_23100025
Código/s de incidencia/s a subsanar	35, 39, 47, 49, 51, 53, 59, 64.
Observaciones	<p>35.- Deberá presentar informe explicativo de todos y cada uno de los gastos, ajustados al cuadro de previsión aportado. El informe deberá desglosar para cada gasto las tres empresas presentadas con sus importes ofertados y las elegidas. En el caso de gastos previstos correspondientes a contratos ya formalizados con anterioridad, el cálculo previsto según el importe actual del contrato.</p> <p>En el caso de gastos corrientes, el importe calculado según el consumo medio de los dos años anteriores.</p> <p>Para los gastos de personal solicitados deberán reflejar el porcentaje de gastos imputados a la medida 19.1, conforme a la dedicación y al salario bruto de cada uno de los miembros del equipo técnico y persona gerente, teniendo en cuenta que este porcentaje de imputación deberá ser el mismo para los gastos corrientes.</p> <p>Los gastos de desplazamientos deben venir detallados, desglosando el importe de los desplazamientos de los participantes en los procesos de dinamización, justificando distancia, kilometraje, número de desplazamientos, etc.</p> <p>Todos Los gastos imputados deben quedar justificados y claros con el informe explicativo, así como poder comprobarse con los contratos de personal, presupuestos, facturas, etc.</p> <p>39.- Se solicita aclaración del porcentaje de participación del personal contratado, así como el contrato del técnico en el que aparezca la categoría profesional y vida laboral.</p> <p>47.- Se solicita certificado de la Secretaría de la asociación acreditando que entre los socios figuran como mínimo un 30% de los ayuntamientos de los municipios del territorio o territorios afectados de cada una de las Zonas Rurales Leader incluidas en el Anexo IX.</p> <p>49.- El sistema objetivo de contratación está incompleto. La publicidad de las ofertas divulgadas, debe anunciarse en los Ayuntamientos de la ZRL. Además, el documento debe estar aprobado en Asamblea.</p> <p>51.- Se solicita que el plan o protocolo para evitar conflictos de intereses en las tomas de decisiones y actuaciones que adopte el personal de la asociación, esté firmado y fechado.</p>

FIRMADO POR	EUGENIO NICOLAS GARCIA TOVAR	25/01/2024	PÁGINA 3/13
VERIFICACIÓN	Pk2jmJAKLPEUQT2VG7QYT8JV5Q4QAL	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



59.- Se solicita protocolo de medidas de igualdad de género, transparencia o inclusión social de personas con discapacidad en el funcionamiento de la entidad, firmado, fechado y aprobado en Asamblea.

64.- Se solicita Reglamento interno de toma de decisiones firmado, fechado y aprobado en Asamblea.

1.- DENOMINACIÓN DE LA ENTIDAD SOLICITANTE	Asociación para el de desarrollo rural del Corredor de la Plata
NIF de la entidad solicitante	G41695917
Razón Social /Nombre y apellidos de la persona representante legal	José Manuel Carballar Alfonso
Zona o Zonas Rural Leader solicitadas:	Corredor de La Plata
Número de expediente	APGI-SE-23-009
Número de expediente ENI	ES_A01025803_2023_EXP_0025229_2023_b34FIAPG_23100050
Código/s de incidencia/s a subsanar	35, 36, 39, 43, 47, 49, 51, 52, 59, 64.
Observaciones	<p>35.- Se deberá presentar una previsión presupuestaria desglosada en mensualidades (6 meses). Así mismo, adjuntar informe explicativo de todos y cada uno de los gastos, ajustados al cuadro de previsión correspondiente. El informe deberá desglosar para cada gasto las tres empresas presentadas con sus importes ofertados y las elegidas. En el caso de gastos previstos correspondientes a contratos ya formalizados con anterioridad, el cálculo previsto según el importe actual del contrato.</p> <p>En el caso de gastos corrientes, el importe calculado según el consumo medio de los dos años anteriores.</p> <p>Para los gastos de personal solicitados deberán reflejar el porcentaje de gastos imputados a la medida 19.1, conforme a la dedicación y al salario bruto de cada uno de los miembros del equipo técnico y persona gerente, teniendo en cuenta que este porcentaje de imputación deberá ser el mismo para los gastos corrientes.</p> <p>Los gastos de desplazamientos deben venir detallados, desglosando el importe de los desplazamientos de los participantes en los procesos de dinamización, justificando distancia, kilometraje, número de desplazamientos, etc. Al igual que los gastos de alojamiento y manutención, de equipo técnico y órgano.</p> <p>Todos Los gastos imputados deben quedar justificados y claros con el informe explicativo, así como poder comprobarse con los contratos de personal, presupuestos, facturas, etc.</p> <p>36.- Se solicitan 3 facturas proforma (contratos donde proceda) de todos los gastos imputados. Solo se presentan presupuestos/facturas de la contratación de servicios de proceso de dinamización del territorio y de la contratación de Asistencia Técnica para el diseño de la EDL.</p> <p>39.- Se solicita aclaración de los componentes del equipo, ya que se aporta documentación de gerente y un técnico pero en la previsión presupuestaria se imputan gastos de dos técnicos. Por lo que habría que aportar contrato donde aparezca la categoría profesional del técnico 2, así como la vida laboral.</p> <p>47.- Se solicita certificado de la Secretaría de la asociación acreditando que entre los socios figuran como mínimo un 30% de los ayuntamientos de los municipios del territorio o territorios afectados de cada una de las Zonas Rurales Leader incluidas en el Anexo IX.</p> <p>49.- Se solicita el Sistema objetivo de contratación de personal de conformidad con lo establecido en el artículo 4.1.f) de la Orden de 3 de noviembre de 2023, firmado y fechado, así como acuerdo en Asamblea u órgano con competencia por el que se acuerde la aprobación del mismo.</p> <p>51.- Se solicita plan o protocolo para evitar conflictos de intereses en las tomas de decisiones y actuaciones que adopte el personal de la asociación, firmado y fechado, así como acuerdo en Asamblea u órgano con competencia por el que se acuerde la aprobación del mismo.</p>

FIRMADO POR	EUGENIO NICOLAS GARCIA TOVAR	25/01/2024	PÁGINA 4/13
VERIFICACIÓN	Pk2jmJAKLPEUQT2VG7QYT8JV5Q4QAL	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



52.- Se solicita protocolo o conjunto de medidas dirigidas a evitar cualquier tipo de acoso en el trabajo y de discriminación laboral entre mujeres y hombres, firmado y fechado, así como acuerdo en Asamblea u órgano con competencia por el que se acuerde la aprobación del mismo.

64.- Se solicita Reglamento interno de toma de decisiones firmado, fechado y aprobado en Asamblea u órgano con competencia para su aprobación.

1.- DENOMINACIÓN DE LA ENTIDAD SOLICITANTE	Asociación para el desarrollo rural Comarcal Osuna, estepa, Sierra Sur de Sevilla
NIF de la entidad solicitante	G56821622
Razón Social /Nombre y apellidos de la persona representante legal	Ayuntamiento de Estepa
Zona o Zonas Rural Leader solicitadas:	Estepa-Sierra Sur de Sevilla
Número de expediente	APGI-SE-23-008
Número de expediente ENI	ES_A01025803_2023_EXP_0025229_2023_b34FIAPG_23100049
Código/s de incidencia/s a subsanar	8, 13, 20, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 38, 39, 40.2, 43, 45, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 59, 64.
Observaciones	<p>35.- La previsión presupuestaria debe venir desglosada en dos fases junto a un informe explicativo y detallado de los gastos previstos para cada partida presupuestaria, donde se indiquen las ofertas presentadas, en su caso, y la elegida como mejor oferta económica.</p> <p>45.- Se solicita inscripción en el Registro correspondiente.</p> <p>48.- Se solicita Certificado donde se acredite que el Ayuntamiento de Estepa es la entidad representante de la Asociación solicitante.</p> <p>49.- El sistema objetivo de contratación está incompleto. Faltan porcentajes de valoración de CV y entrevista, entre otros datos, además falta el Acuerdo de la Asamblea aprobando el mismo.</p> <p>51.- Se solicita Acuerdo en la Asamblea del Protocolo de Conflicto de Intereses aprobando el mismo.</p> <p>52.- El protocolo presentado está incompleto. Faltan por completar algunos datos de los apartados 2.2.1, 2.2.3 y 3 del protocolo, además el Acuerdo en Asamblea.</p> <p>59.- Se solicita aprobación del protocolo igualdad, transparencia e inclusión social aprobado en Asamblea u órgano con competencia para su aprobación, para su valoración.</p> <p>64.- Se solicita Reglamento interno de toma de decisiones firmado, fechado y aprobado en Asamblea u órgano con competencia para su aprobación.</p>

FIRMADO POR	EUGENIO NICOLAS GARCIA TOVAR	25/01/2024	PÁGINA 5/13
VERIFICACIÓN	Pk2jmJAKLPEUQT2VG7QYT8JV5Q4QAL	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



1.- DENOMINACIÓN DE LA ENTIDAD SOLICITANTE	Asociación Comarcal Gran Vega de Sevilla
NIF de la entidad solicitante	G41855917
Razón Social /Nombre y apellidos de la persona representante legal	Juan Carlos Expósito Pérez
Zona o Zonas Rural Leader solicitadas:	Gran Vega de Sevilla
Número de expediente	APGI-SE-23-002
Número de expediente ENI	ES_A01025803_2023_EXP_0025229_2023_b34FIAPG_23100024
Código/s de incidencia/s a subsanar	35, 36, 37, 39, 47, 49, 51, 52, 59, 64.

Observaciones

35.- Deberá presentar informe explicativo de los gastos ajustados al cuadro de previsión aportado. El informe deberá desglosar para cada gasto las tres empresas presentadas con sus importes ofertados y las elegidas.

En el caso de gastos corrientes, el importe calculado según el consumo medio de los dos años anteriores.

En el caso de los gastos de personal solicitados deberán reflejar el porcentaje de gastos imputados a la medida 19.1, conforme a la dedicación y al salario bruto de cada uno de los miembros del equipo técnico y persona gerente, teniendo en cuenta que este porcentaje de imputación deberá ser el mismo para los gastos corrientes.

Los gastos de desplazamientos deben venir detallados, desglosando el importe de los desplazamientos de los participantes en los procesos de dinamización, justificando distancia, kilometraje, número de desplazamientos, etc.

36.- Se solicita el tercer presupuesto de servicios o asistencias técnicas destinadas a desarrollar actividades formativas para el proceso de dinamización, estudios, promoción de la EDL, así como de material publicitario.

37.- Las facturas de material (boli, bloc y bolsa) no son comparables. El tercer presupuesto contempla los 3 artículos de la misma empresa, mientras que los otros presupuestos se presentan por un solo artículo y diferentes empresas.

39.- Se solicita aclaración del porcentaje de participación del personal contratado y contrato en vigor del equipo técnico completo, así como la vida laboral de cada uno de ellos.

Se debe poder identificar los gastos de personal imputados con la documentación presentada.

47.- Se solicita certificado de la Secretaría de la asociación acreditando que entre los socios figuran como mínimo un 30% de los ayuntamientos de los municipios del territorio o territorios afectados de cada una de las Zonas Rurales Leader incluidas en el Anexo IX.

49.- Se solicita el Sistema objetivo de contratación de personal de conformidad con lo establecido en el artículo 4.1.f) de la Orden de 3 de noviembre de 2023, firmado y fechado, así como acuerdo en Asamblea u órgano con competencia por el que se acuerde la aprobación del mismo.

51.- Se solicita plan o protocolo para evitar conflictos de intereses en las tomas de decisiones y actuaciones que adopte el personal de la asociación, firmado y fechado, así como acuerdo en Asamblea u órgano con competencia por el que se acuerde la aprobación del mismo.

52.- Se solicita protocolo o conjunto de medidas dirigidas a evitar cualquier tipo de acoso en el trabajo y de discriminación laboral entre mujeres y hombres, firmado y fechado, así como acuerdo en Asamblea u órgano con competencia por el que se acuerde la aprobación del mismo.

59.- Se solicita Protocolo de medidas de igualdad de género, aprobado en Asamblea u órgano con competencia por el que se acuerde la aprobación del mismo.

64.- Se solicita Reglamento interno de toma de decisiones firmado, fechado y aprobado en Asamblea u órgano con competencia por el que se acuerde la aprobación del mismo.

FIRMADO POR	EUGENIO NICOLAS GARCIA TOVAR	25/01/2024	PÁGINA 6/13
VERIFICACIÓN	Pk2jmJAKLPEUQT2VG7QYT8JV5Q4QAL	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



1.- DENOMINACIÓN DE LA ENTIDAD SOLICITANTE	Asociación para el desarrollo de La Campiña y Los Alcores de Sevilla
NIF de la entidad solicitante	G41858606
Razón Social /Nombre y apellidos de la persona representante legal	Juan José Saucedo García
Zona o Zonas Rural Leader solicitadas:	La Campiña y Los Alcores
Número de expediente	APGI-SE-23-004
Número de expediente ENI	ES_A01025803_2023_EXP_0025229_2023_b34FIAPG_23100031
Código/s de incidencia/s a subsanar	8, 13, 36, 39, 41, 49, 61.
Observaciones	<p>36.- La oferta proforma presentada por la empresa Cactus Difusión EDL, no es comparable en los conceptos incluidos en la oferta con los otros dos presupuestos presentados.</p> <p>39.- Se entregan contratos de 6 personas, pero en la previsión presupuestaria solo se imputan gastos de 4. Se solicita aclaración de las personas que forman el equipo técnico, nóminas de cada uno de ellos y contrato actualizado de los 2 técnicos medio</p> <p>41.- Se solicita informe explicativo de la oferta proforma correspondiente al diseño de la EDL seleccionada e imputada en la previsión presupuestaria.</p> <p>49.- Se solicita el Sistema objetivo de contratación de personal de conformidad con lo establecido en el artículo 4.1.f) de la Orden de 3 de noviembre de 2023, firmado y fechado, así como acuerdo en Asamblea u órgano con competencia por el que se acuerde la aprobación del mismo.</p> <p>61.- La cuantía indicada en Anexo I no se corresponde con la indicada en la previsión presupuestaria.</p>

1.- DENOMINACIÓN DE LA ENTIDAD SOLICITANTE	Asociación de municipios para el desarrollo rural integral de la Serranía Suroeste Sevillana
NIF de la entidad solicitante	G41858283
Razón Social /Nombre y apellidos de la persona representante legal	Manuel Gil OrtízSerranía Suroeste Sevillana
Zona o Zonas Rural Leader solicitadas:	Serranía Suroeste Sevillana
Número de expediente	APGI-SE-23-001
Número de expediente ENI	ES_A01025803_2023_EXP_0025229_2023_b34FIAPG_23100018
Código/s de incidencia/s a subsanar	35, 39, 40, 47, 49, 51, 52, 61, 64.
Observaciones	<p>35.- Deberá presentar informe explicativo de los gastos ajustados al cuadro de previsión aportado, teniendo en cuenta que los gastos de personal solicitados deberán reflejar el porcentaje de gastos imputados conforme a la dedicación y al salario bruto de cada uno de los miembros del equipo técnico y persona gerente. El porcentaje de imputación, será el mismo también para los gastos corrientes.</p> <p>En el caso de gastos corrientes, el importe se calculará según el consumo medio de los dos años anteriores.</p> <p>Se solicita revisar el cálculo de la celda G18 en los gastos de desplazamiento y modificar el importe resultante.</p> <p>39.- Se solicita aclaración del porcentaje de participación del personal contratado y contrato en vigor del técnico de apoyo y administrativa, así como su titulación.</p> <p>40.- Se solicita documentación acreditativa de los gastos financieros indicados (notaría, oferta Cajamar).</p>



47.- Se solicita certificado de la Secretaría de la asociación acreditando que entre los socios figuran como mínimo un 30% de los ayuntamientos de los municipios del territorio o territorios afectados de cada una de las Zonas Rurales Leader incluidas en el Anexo IX.

49.- Falta acuerdo en Asamblea u órgano con competencia por el que se acuerde la aprobación del mismo.

51.- El plan o protocolo para evitar conflictos de intereses en las tomas de decisiones y actuaciones presentado no indican las medidas a adoptar en caso de identificación de un conflicto de intereses por las personas perteneciente a la Asociación, además debe ir firmado y fechado.

52.- El protocolo o conjunto de medidas dirigidas a evitar cualquier tipo de acoso en el trabajo y de discriminación laboral entre mujeres y hombres se aporta sin firma, por lo que deberá presentarlo firmado y fechado.

61.- La cuantía indicada en Anexo I no se corresponde con la indicada en la previsión presupuestaria.

64.- Se solicita Reglamento interno de toma de decisiones firmado, fechado y aprobado en Asamblea u órgano con competencia para su aprobación.

1.- DENOMINACIÓN DE LA ENTIDAD SOLICITANTE	Asociación grupo de desarrollo rural de la Sierra Morena Sevillana
NIF de la entidad solicitante	G91077925
Nombre y apellidos de la persona representante legal	Juan Carlos Navarro Antunez
Zona o Zonas Rural Leader solicitadas:	Sierra Morena Sevillana
Número de expediente	APG-SE-23-007 23-007
Número de expediente ENI	ES_A01025803_2023_EXP_0025229_2023_b34FIAPG_23100046
Código/s de incidencia/s a subsanar	29, 35, 37, 39, 49, 51, 59, 64
Observaciones	<p>29.- La Memoria descriptiva no hace referencia a los epígrafes contenidos en el Anexo X de la Orden de 3 de noviembre de 2023.</p> <p>35.- Para justificar convenientemente la previsión presupuestaria de los gastos, deberá aportar un informe detallado y explicativo de las partidas que se indican a continuación, incluyendo, en su caso, empresas presentadas y elegidas con los cálculos efectuados de imputación de gastos. Asimismo, en el caso de tener contratos formalizados de alguno de los gastos imputados deberán aportarlos igualmente:</p> <ul style="list-style-type: none">-Gastos de aseguramiento mantenimiento, conservación y reparación de bienes.-Material y suministro para las actividades.-Gastos de desplazamiento, alojamiento y manutención del órgano de representación y equipo técnico: En este caso, deberá presentar un informe detallando las previsiones de gastos según los desplazamientos previstos con origen y destino y kilómetros aproximados por desplazamiento.-Gastos de contratación de servicios o suministros relacionados con el diseño, presentación y preparación de la implementación de la Estrategia de Desarrollo Local.-Gastos corrientes (Telefonía, suministro de electricidad), teniendo en cuenta el consumo medio de gastos de los dos años anteriores.



- 37.- Algunas facturas proforma presentadas carecen de NIF de la entidad proveedora del suministro o servicio.
- 39.- Deben presentar los contratos de trabajo del personal gerente y equipo técnico, donde pueda verificarse el cumplimiento del artículo 4.1 f) de la Orden de 3 de noviembre de 2023.
- 49.- Falta acuerdo en Asamblea u órgano con competencia por el que se acuerde la aprobación del mismo.
- 51.- Deberán aportar fechado y firmado el plan o protocolo para evitar conflicto de intereses.
- 59.- Deberán aportar los protocolos de igualdad y transparencia fechados y firmados para aplicar su valoración.
- 64.- Deberán presentar el Reglamento de régimen interno fechado y firmado, e incluir en el Capítulo II del mismo correspondiente al procedimiento de toma de decisiones, los asuntos relacionados con el Marco 2023-2027, ya que se hace sólo mención al 2014-2022.

* Cumplimentar un cuadro por cada solicitud de ayuda que necesite ser subsanada.

EL JEFE DEL SERVICIO DE GESTIÓN Y CONTROL DE AYUDAS FEADER DESARROLLO RURAL

Fdo.: Eugenio Nicolás García Tovar

FIRMADO POR	EUGENIO NICOLAS GARCIA TOVAR	25/01/2024	PÁGINA 9/13
VERIFICACIÓN	Pk2jmJAKLPEUQT2VG7QYT8JV5Q4QAL	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



REQUERIMIENTO CONJUNTO DE SUBSANACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE AYUDAS

Códigos de incidencias a subsanar

Orden de 3 de noviembre de 2023, por la que se regula y se convoca el procedimiento para la selección de los Grupos de Desarrollo Rural Candidatos y la concesión de la ayuda preparatoria para la elaboración de las Estrategias de Desarrollo Local Leader en concurrencia competitiva, la selección de las mismas y el reconocimiento de los Grupos de Desarrollo Rural en el marco 2023-2027 (BOJA Número 223 de 21 de noviembre de 2023).

ANEXO II

CÓDIGO INCIDENCIA	DESCRIPCIÓN DE LA INCIDENCIA
1	Plazo. La solicitud de ayuda no se ha presentado en plazo (entre el 22 de noviembre y el 21 de diciembre de 2023).
2	Lugar. La solicitud y documentación que se adjunta no se ha presentado de forma telemática en el enlace disponible del Catálogo de Procedimientos y Servicios de la Sede electrónica general indicado en el artículo 1 apartado 1 de la Orden de 3 de noviembre de 2023, o en su defecto, no se ha presentado de forma telemática por PEG.
3	Forma. La solicitud no se ha presentado en el modelo normalizado que figura como Anexo I de la Orden de 3 de noviembre de 2023.
4	No se cumplimenta correctamente la “Convocatoria / Ejercicio” para el que solicita la ayuda.
ANEXO 1. 1. DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA PERSONA REPRESENTANTE	
5	No cumplimenta o no cumplimenta de forma correcta la denominación de la entidad solicitante.
6	No cumplimenta o no cumplimenta de forma correcta el NIF de la entidad solicitante.
7	No cumplimenta o no cumplimenta de forma correcta el domicilio de la entidad solicitante.
8	No cumplimenta o no cumplimenta de forma correcta el teléfono fijo y/o el móvil de la entidad solicitante.
9	No cumplimenta o no cumplimenta de forma correcta el correo electrónico de la entidad solicitante.
10	No cumplimenta o no cumplimenta de forma correcta el nombre y/o, el/los apellido/s y/o la razón social / denominación de la persona representante.
11	No cumplimenta el sexo de la persona representante.
12	No cumplimenta o no cumplimenta de forma correcta el DNI/NIE/NIF de la persona representante.
13	No cumplimenta o no cumplimenta de forma correcta el teléfono fijo y/o el móvil de la persona representante.
14	No cumplimenta o no cumplimenta de forma correcta el correo electrónico de la persona representante.
15	No cumplimenta o no cumplimenta de forma correcta en calidad en la que actúa el representante.
ANEXO 1.2. NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA OBLIGATORIA	
16	No cumplimenta o no cumplimenta de forma correcta el dato relativo al correo electrónico , donde informar sobre las notificaciones que proceda practicar.
17	No cumplimenta o no cumplimenta de forma correcta el dato relativo al teléfono móvil , donde informar sobre las notificaciones que proceda practicar (dato opcional).
ANEXO 1.3. DATOS BANCARIOS	
18	No cumplimenta o no cumplimenta de forma correcta el IBAN.
19	No cumplimenta o no cumplimenta de forma correcta la entidad bancaria.
20	No cumplimenta o no cumplimenta de forma correcta el domicilio, la localidad, la provincia y el código postal de la entidad bancaria o alguno de dichos datos.
ANEXO 1.4. DECLARACIONES	
21	No cumplimenta la declaración responsable del cumplimiento de los requisitos exigidos para obtener la condición de entidad beneficiaria y/o que se compromete a aportar, en su caso, la documentación exigida en el artículo 4.2 in fine.
22	No cumplimenta la declaración responsable, en su caso, de no haber solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas, para la misma finalidad.



23	No cumplimenta la declaración responsable, en su caso, de haber solicitado y/u obtenido subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, por cualesquiera Administraciones Públicas o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, con indicación de la fecha/año, entidad concedente e importe o alguno de dichos datos.
24	No cumplimenta la declaración responsable del compromiso de cumplir las obligaciones exigidas por la normativa de aplicación.
25	No cumplimenta la declaración responsable de no hallarse incurso en ninguna de las prohibiciones contempladas en la Orden de 3 de noviembre de 2023.
26	No cumplimenta la declaración responsable de no haber sido objeto de sanciones o condenas por resolución administrativa firme, ni de sentencia judicial firme condenatoria, por alentar o tolerar prácticas laborales consideradas discriminatorias por la legislación vigente, según el artículo 13.2 de la Ley 12/2007.
ANEXO 1.5. DOCUMENTACIÓN	
27	No aporta o no se aporta correctamente la memoria descriptiva de la intervención que se pretende realizar para el diseño, presentación y preparación de la implementación de la Estrategia de Desarrollo Local de una o dos Zonas Rurales Leader, limítrofes y de la misma provincia.
28	En la primera fase/bloque de la memoria no se incluye o no se incluye de forma correcta una metodología y mecanismos previstos para el diseño y presentación de la Estrategia de Desarrollo Local.
29	La metodología y mecanismos previstos para el diseño y presentación de la Estrategia de Desarrollo Local no hacen referencia a todos los epígrafes obligatorios de la EDL indicados en el Anexo X de la Orden de 3 de noviembre de 2023.
30	No se indica como se elaborarán cronológicamente los epígrafes obligatorios de la Estrategia de Desarrollo Local una vez concedida la ayuda.
31	En la segunda fase/bloque de la memoria no se describe o no se describe de forma correcta todo lo relacionado con la preparación de la implementación de la Estrategia de Desarrollo Local.
32	No se indican los tipos de actividades que se desarrollarán para preparar la implementación de la Estrategia de Desarrollo Local.
33	No se indica como se desarrollarán cronológicamente las actividades para preparar la implementación de la Estrategia de Desarrollo Local.
34	No se justifica o no se justifica de forma correcta la necesidad de realizar las actividades para preparar la implementación de la Estrategia de Desarrollo Local.
35	No se presenta la previsión presupuestaria de los gastos a efectuar dividida en dos fases: gastos referentes a la elaboración y presentación de la Estrategia de Desarrollo Local y un segundo apartado con la previsión presupuestaria de aquellos gastos relativos a la preparación de la implementación de la misma, en los términos establecidos en el artículo 7 de la Orden de 3 de noviembre de 2023 o los gastos no son coherentes con la memoria descriptiva presentada.
36	Las previsiones de gastos aportadas no van acompañadas de tres facturas proforma de diferentes proveedores.
37	Las facturas proformas presentadas no cumplen con los requisitos exigidos.
38	En las previsiones de gastos de adquisición de material de oficina incluidos los equipamientos, aplicaciones informáticas licencias de uso o similares, no se ha aportado una factura de arrendamiento y otra de adquisición que verifique su mejor precio.
39	La documentación justificativa de los gastos de personal presupuestados no es suficiente o no cumple lo exigido en el artículo 7 de la Orden de 3 de noviembre de 2023.
40	40.1. Solicitudes de entidades que son Grupos de Desarrollo Rural en el marco 2014-2022. La previsión de los gastos corrientes no se corresponde con el gasto medio de los mismos que constan en la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, de los dos años anteriores a la presentación de la solicitud de la ayuda preparatoria. 40.2. Solicitudes de entidades que no son Grupos de Desarrollo Rural en el marco 2014-2022. No se aporta justificante de los gastos corrientes.
41	No se ha seleccionado la oferta económicamente más ventajosa de las facturas proformas presentadas.
42	Se ha alegado que no es posible la presentación de tres ofertas, por inexistencia en el mercado de otros proveedores, pero no se aporta por parte de la entidad solicitante documentación fiable que así lo justifique, como por ejemplo un certificado emitido por la empresa declarando la exclusividad respecto de la comercialización del bien o servicio o similares.
43	No se ha aportado certificado de exención del IVA, información de situación censal o certificado de información sobre presentación de auto-liquidaciones o cualquier otra documentación acreditativa del carácter no recuperable del IVA.



44	No se presenta copia autenticada del NIF de la entidad solicitante.
45	No se ha presentado acta fundacional y los estatutos de la entidad solicitante o solo se ha presentado uno de estos dos documentos, o en su caso, no se han presentado las modificaciones posteriores debidamente inscritas en el Registro correspondiente, vigentes en el momento de presentación de la solicitud.
46	La entidad solicitante alega que necesita adaptar sus Estatutos para dar cumplimiento a los requisitos exigidos en el artículo 4 de la Orden de 3 de noviembre de 2023, pero no ha presentado con la solicitud, el acuerdo de modificación estatutaria y la solicitud de inscripción en el registro correspondiente o no se ha presentado uno de estos documentos.
47	No se acreditan los requisitos contemplados en el art 4.1. apartados b) y c) con los estatutos o acta fundacional o con un Certificado del Secretario de la Asociación que acrediten los mismos.
48	A los efectos de la acreditación de la personalidad, no se presenta documentación acreditativa de la condición de representante de la entidad solicitante, en caso de no poder acreditar su representación a través del certificado digital empleado.
49	No se ha presentado o no se ha presentado correctamente el sistema objetivo de contratación de personal de conformidad con lo establecido en el artículo 4.1.f) de la Orden de 3 de noviembre de 2023.
50	No se ha acreditado o no se ha acreditado adecuadamente la formación cualificada y la experiencia de la persona gerente o del equipo técnico contratado (o de alguno de ellos) o no se garantiza la contratación de los mismos, de conformidad con lo exigido en el art 4. 1 f) de la Orden de 3 de noviembre de 2023.
51	No se ha presentado o no se ha presentado correctamente el plan o protocolo para evitar conflictos de intereses en las tomas de decisiones y actuaciones que adopte el personal de la asociación.
52	No se ha presentado o no se ha presentado correctamente el protocolo o conjunto de medidas dirigidas a evitar cualquier tipo de acoso en el trabajo y de discriminación laboral entre mujeres y hombres, que tengan como objeto promover condiciones de trabajo que eviten el acoso, incluido el acoso sexual y el acoso por razón de sexo o en el protocolo presentado no se incluyen procedimientos específicos para su prevención y para dar cauce a las denuncias o reclamaciones que puedan formular quienes hayan sido objeto del mismo, de conformidad con el artículo 2.1 del Real Decreto 901/2020, de 13 de octubre.
53	No se ha presentado o no se ha presentado correctamente el certificado bancario de la cuenta de nueva apertura donde se realizará la transferencia, en caso de resultar beneficiario de la ayuda preparatoria, indicando el titular de la cuenta bancaria y la totalidad de los dígitos de la misma.
DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA	
54	La entidad solicitante ha ejercido su derecho a no presentar documentación que esta en poder del la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, correspondiente a procedimientos que han finalizado en los últimos cinco años, pero no ha cumplimentado o no cumplimenta correctamente los datos necesarios relativos al documento, a la Consejería/Agencia y órgano, a la fecha de emisión o presentación, procedimiento en el se emitió o en el se presentó (o de alguno de ellos) para que la documentación pueda ser recabada.
DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES	
55	La entidad solicitante ha ejercido su derecho a no presentar documentación que esta en poder del otras Administraciones (distinta a la Junta de Andalucía o de sus Agencias) pero no ha cumplimentado o no cumplimenta correctamente los datos necesarios relativos al documento, a la Administración Pública y órgano, a la fecha de emisión o presentación o al procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó (o de alguno de ellos) para que la documentación pueda ser recabada.
ANEXO 1.6. DATOS SOBRE LA INTERVENCIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA AYUDA.	
56	No se ha marcado o no se ha marcado correctamente la denominación de la Zona Rural Leader solicitada.
57	No se ha marcado correctamente la denominación las dos Zonas Rurales Leader solicitadas o una de ellas no está marcada correctamente o las mismas no son limítrofes o no son de la misma provincia.
58	No se indica en la solicitud el importe de la subvención solicitada.
ANEXO 1.7. CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS.	
59	No se ha cumplimentado la información relativa a los criterios de valoración conforme al art 14 de la Orden de 3 de noviembre de 2023 o no se aporta la documentación o los datos necesarios para aplicarlos. * Se excluye la información relativa al criterio de valoración del artículo 14.3. cuya información obra en poder de la Administración.
Apartado 8. DECLARACIÓN, SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA.	
60	No se ha incluido el nombre de la Asociación a la que representa, para ser seleccionado como Grupo de Desarrollo Rural Candidato y la concesión de la ayuda preparatoria.



61	No se indica la cuantía de la ayuda preparatoria solicitada o no se indica correctamente o la misma no coincide con la indicada en el apartado 6 de la solicitud.
62	No se cumplimenta el lugar.
63	La solicitud no está firmada.
OTRAS SUBSANACIONES	
64	Otras subsanaciones que guarden relación con los apartados anteriores o no previstas en los mismos.

FIRMADO POR	EUGENIO NICOLAS GARCIA TOVAR	25/01/2024	PÁGINA 13/13
VERIFICACIÓN	Pk2jmJAKLPEUQT2VG7QYT8JV5Q4QAL	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	